



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EXTRACTO: Convocatoria de Subvenciones a municipios de la provincia de Cáceres de hasta 20.000 habitantes y ELM para la contratación de personal informador y dinamizador turístico en los Centros de Interpretación de la provincia. BDNS(Identif.):314405

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DINERARIAS A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES DE HASTA 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES EXISTENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INFORMADOR Y DINAMIZADOR TURÍSTICO EN LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).BDNS (Identif):

Primero.- Objeto y destinatarios de la convocatoria.

Esta Convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para Municipios de hasta 20.000 habitantes y Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio existentes al 31/12/2013, de la provincia de Cáceres, titulares de algún centro de interpretación para la contratación de personal informador y dinamizador turístico o mantenimiento del personal ya existente, en los centros de interpretación de la provincia de Cáceres. Destinatarios: Municipios de hasta 20.000 habitantes y Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio existentes al 31/12/2013, de la provincia de Cáceres.

Segunda.- Dotación presupuestaria.

El presente Plan de ayudas se encuentra consignado en el Presupuesto General de la Diputación para el presente año, en la aplicación 4.4320.46225, dotada con un importe de 700.000,00 Euros.

Tercero.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar esta subvención y, en consecuencia, podrán ser beneficiarias de las ayudas los Municipios de la Provincia de Cáceres de hasta 20.000 habitantes, así como las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio, existentes a 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor de la LRSAL (en adelante EELL menores), que tengan la necesidad de dotar de personal cualificado para el funcionamiento de los centros de interpretación de su titularidad o que ya lo tengan contratado con anterioridad a esta convocatoria.

OBLIGACIONES Serán obligaciones de las entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 14 de la LGS y artículo 6 de la OGS, y en concreto para esta convocatoria de subvenciones:



1º) Tener personal que realice funciones de información/dinamización turística y que esté en posesión de una titulación académica mínima de Bachillerato o Formación de Grado Medio, en jornada parcial o total, por un periodo de 12 meses y durante al menos los viernes, fines de semana y festivos (nacionales, autonómicos y locales) con los requisitos exigidos en el Texto refundido del Estatuto del Empleado Público en cuanto a los requisitos del personal seleccionado como al procedimiento selectivo. Este personal estará vinculado laboralmente al Ayuntamiento respectivo sin que la Diputación de Cáceres tenga ningún vínculo laboral, administrativo ni jurídico con este personal. Dicho personal realizará al menos las siguientes funciones:

A) Apertura del centro de interpretación y atención a los grupos y visitantes, en el horario fijo establecido en dicho centro de interpretación, que deberá figurar de forma permanente en la puerta de dicho centro como mínimo en español e inglés y en el tablón de dicho Ayuntamiento, sin perjuicio de otra forma de publicidad. Dicho personal facilitará la dirección postal, electrónica y teléfono de atención al público, que se harán constar en los carteles que anuncien el horario y apertura del mismo.

B) Manejo del sistema de visionado y maquinaria instalada en dicho centro sobre la exposición e interpretación del material audiovisual, así como la interpretación precisa sobre el material proyectado, en el horario y la forma que se determine.

C) Realización de visitas guiadas dentro del centro de interpretación, así como en el ámbito territorial que abarque dicho centro de interpretación.

D) Cumplimentación de encuestas y fichas diarias de registros de visitantes en libro de registro de visitantes según indicaciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

E) Atención al público en los stands que la Excm. Diputación Provincial pueda gestionar o sea precisa su presencia en dichos stands, en el marco de ferias, exposiciones, certámenes.

F) Distribuir entre los visitantes el material de interés turístico que se facilite por parte de la Diputación además de aquél que pueda elaborar el propio ayuntamiento. La Diputación de Cáceres proveerá al centro de material promocional que afecte a los distintos productos turísticos provinciales.

G) Vigilar la correcta utilización de las instalaciones y material accesible al público. H) Asistir a las sesiones formativas programadas por la Diputación de Cáceres, tanto en aspectos relativos a la gestión del centro, a la oferta turística de su comarca o producto turístico, a la atención turística, a la gestión web y a la derivación hacia empresas y hacia otros productos provinciales.

I) Establecer sistemas de reserva para eventuales demandas cuando el centro esté cerrado, por ejemplo teléfonos de atención continuada, apertura a excursiones programadas, etc.



- J) Aquellas otras que puedan ser encomendadas, sobre el objeto de la convocatoria.
- 2º) Vigilar el cumplimiento de las funciones encomendadas y el horario de apertura del centro de interpretación.
- 3º) Asumir los gastos corrientes necesarios para el funcionamiento del centro de interpretación.
- 4º) El cumplimiento de la legislación laboral, seguridad social, tributaria y de prevención de riesgos laborales en relación a la contratación laboral objeto de ésta convocatoria.
- 5º) Deberá proceder a nueva contratación en caso de baja, renuncia o cualquier otra causa en la cual quede vacante el puesto ofertado. Siendo posible la creación de una lista de espera que derive de la selección del personal del centro de interpretación.
- 6º) No aceptar (en caso de resultar beneficiaria), ayudas de ninguna otra Administración o Entidad Privada que financien el mismo objeto subvencionable, puesto que, las ayudas reguladas en la presente convocatoria son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse de las distintas Administraciones Públicas o Entidades Privadas para la misma finalidad.
- 7º) Hacer constar expresamente el patrocinio de la Diputación de Cáceres en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas (entre otras, a través de la colocación del cartel informativo). Siendo por cuenta del Ayuntamiento el coste e instalación de dicha publicidad.
- 8º) Gestionar un sistema de reservas para eventuales demandas cuando el centro está cerrado, por ejemplo teléfonos de atención continuada, apertura a excursiones programadas, etc.
- 9º) El centro debe ser accesible para personas con discapacidades o disponer de un proyecto de mejora a ejecutar de manera inmediata. Por tanto el beneficiario de la subvención deberá adoptar las medidas y ejecución de obras necesarias para permitir dicha accesibilidad.
- 10º) Cumplir el horario mínimo de apertura: los centros estarán abiertos al menos los viernes y sábados en horario de mañana y tarde y domingos en horario de mañana; todos los días de fiesta y sus vísperas, los puentes oficiales en Extremadura y en la Comunidad Autónoma de Madrid. Además deberá cumplir estas otras obligaciones, según el artículo 5 de la OGS.

Cuarto.- Solicitudes. Tramitación. Plazo de presentación, Tramitación:

La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento a cargo del solicitante y beneficiario: solicitud, subsanación de la solicitud, reformulación (en su caso),



renuncia, alegaciones, justificación, subsanación de la justificación, reintegro y otras que pudieran producirse en el procedimiento. Todos los documentos serán presentadas en la sede electrónica de la Diputación. La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es <https://sede.dip-caceres.es>.

Plazo: Las solicitudes deberán presentarse por los interesados en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Quinto.- Documentos.

En fase de solicitud se rellenarán los modelos que están recogidos en la sede electrónica y, en todo caso, deberán aportarse obligatoriamente los documentos específicos a continuación indicados: Anexo I solicitud específico de esta Convocatoria. Se rellenará el ANEXO I, Solicitud de Subvención, que contiene el proyecto de las actuaciones a subvencionar que debe figurar completo y contendrá el siguiente contenido:

- Número de personas contratadas en relación al objeto de la convocatoria.- Formación académica de dicho personal.
- Horario y días de apertura del centro de interpretación.
- Tiempo de prestación del servicio de gestión del centro de interpretación: Especificar qué tanto por ciento sobre la jornada total del personal contratado se dedica a las actividades subvencionadas.
- Plan de actividades a desarrollar en y desde el centro de interpretación por el personal subvencionado.
- Plan de mejoras del centro de interpretación. Este documento se valorará según los criterios de la BASE VII.

Sexto.- Criterios de Valoración.

Una Comisión de Valoración llevará a cabo la evaluación de las solicitudes, en virtud de los criterios establecidos a continuación. La Diputación de Cáceres podrá subvencionar hasta el 70 % de tales costes hasta un límite de 20.000 euros por ayuntamiento. Los centros de más alta valoración podrán incrementar la ayuda hasta un máximo del 80% de los costes y 30.000 euros de límite si con las solicitudes recibidas no se llegara al total de la ayuda disponible.

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES. Hasta 100 puntos.

1.- Personal adscrito al Centro (máximo 25 puntos). Número de personas contratadas: 10 puntos por cada persona contratada hasta un máximo de 25 puntos.

2.- Formación académica de las personas contratadas: hasta 20 puntos. (Detalle en Bases)

3.-Tiempo y horario de prestación del servicio (máximo 25 puntos). (Detalle en Bases)



4.- Plan de actividades (máximo 20 puntos).(Detalle en Bases)

5.- Planes de mejora (máximo 10 puntos). (Detalle en Bases)

Otros datos de interés.Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincia junto con el presente extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección:

<http://www.dip-caceres.es/temas/subvenciones/subvenciones/planes-de-subvenciones/index.html>

Plazo de ejecución: Desde el 1 de noviembre de 2016 hasta el 31 de octubre de 2017.

Pago de la subvención: Se realizará con carácter de prepagable, esto es una vez se produzca la concesión definitiva de las ayudas y en todo caso siempre que el beneficiario no tenga cantidades pendientes de reintegrar relativas a expedientes de subvenciones de la Diputación.

Justificación de la subvención: La justificación de las ayudas concedidas deberán realizarse en el plazo de un meses desde la finalización del periodo de ejecución, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2017 y se aportará la documentación indicada en la BASE Novena.

Cáceres, 5 agosto de 2016.

LA VICESECRETARIA
ANA DE BLAS ABAD

3377